



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER

Cerrito, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la solicitud de contraer matrimonio civil presentada por JOSE HELI BERMUDEZ VILLAMIZAR Y YARID MARCELA RUBIANO BAUTISTA mayores de edad, quienes presentan los requisitos exigidos, este despacho encuentra procedente aceptar la mencionada solicitud y en consecuencia dispone señalar el día VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 PM) como fecha y hora para la celebración del matrimonio.

CITese para esa fecha a los testigos JOEL MARTINEZ VEGA Y LIZBETH ANTONIA RUBIANO BAUTISTA.

En virtud de la derogatoria expresa que señala en el artículo 626 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), se prescinde de la recepción de los testimonios y de la fijación del edicto dispuesto en el artículo 130 del Código Civil.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 006, se publica en página web de la Rama Judicial

En la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2022.

ANA CAROLINA LEAL MORENO.

Secretaria